

OCRA ESPAÑA

OCRA ESPAÑA es una asociación independiente y sin ánimo de lucro constituida para la regulación y promoción de las carreras de obstáculos en España, fundada en septiembre de 2015.

En el 2019 se disputará la cuarta temporada de las Ligas de OCRA ESPAÑA, llevada a cabo por la comisión de competiciones, siendo OCRA ESPAÑA la asociación reguladora de las carreras de obstáculos en España, reconocida como el órgano rector a nivel nacional por la Federación Europea (OCR Europe) y la Federación Internacional (FISO)

OCRA ESPAÑA, y en su nombre la comisión de competiciones, solicita unos requisitos mínimos para garantizar, no solo a las tandas competitivas que participan en las ligas, sino también a las tandas populares, que estas pruebas cumplen unos estándares mínimos que aseguran unas garantías básicas tanto a nivel de organización como de obstáculos.

OCRA ESPAÑA no organiza las pruebas de las Ligas de OCRA, ese es un campo reservado a organizadores, pero como asociación reguladora de las carreras de obstáculos en España, supervisara las pruebas que puntúen o clasifiquen en las competiciones de OCRA ESPAÑA para comprobar que cumplen con los compromisos adquiridos para ofrecer unas pruebas con unas condiciones aceptables en todos los niveles, en caso de que alguna de las organizaciones no cumpliera con los condicionantes requeridos, se le aplicaran las penalizaciones señaladas en esta normativa.

INDICE

NOVEDADES 2019

- **SECCIÓN 1º. ORGANIZADORES**
 - CANONES OCRA ESPAÑA
 - ACEPTACION DEL REGLAMENTO
- **SECCIÓN 2º. PRUEBAS PUNTUABLES**
 - REQUISITOS
 - REVISION TECNICA
 - SUSPENSION DE LA PRUEBA
 - INFRACCIONES Y PENALIZACIONES
- **SECCIÓN 3º. CATEGORIAS DE COMPETICION**
 - INSCRIPCIONES Y RECOGIDAS DE DORSAL
 - CLASIFICACIONES Y PREMIOS
 - CRONOMETRAJE
 - CIERRE DE CONTROL
- **SECCION 4º. EQUIPACION Y UNIFORMIDAD**
- **SECCION 5º. TRAZADO, DISTANCIA Y OBSTACULOS**
- **SECCION 6º. JUECES Y VOLUNTARIOS**
- **SECCION 7º. SUSPENSION DE LA PRUEBA**
- **SECCION 8º. LEY DE PROTECCION DE DATOS**

NOVEDADES 2019

En este año de transición, la nueva Junta Directiva de OCRA ESPAÑA, ha decidido apostar por la unificación de las Ligas Nacionales junto a los cánones que rigen OCR EUROPE y FISO. Estos cambios aseguran que OCRA ESPAÑA y sus competiciones siguen las líneas de las diferentes agrupaciones internacionales y europeas facilitando así los trámites entre ellas y buscando el interés común de poder reconocer las carreras de obstáculos como deporte internacional.

En la temporada 2019, los asociados a OCRA ESPAÑA encontrarán dos Ligas diferenciadas: La Liga de Carreras de Obstáculos (en adelante LIGA OCR) y la Liga de recorrido corto o duelos (en adelante LIGA

H2H). Además de las dos Ligas que ocuparán toda la temporada, los participantes de ellas, podrán participar en los Campeonatos Nacionales de ambas modalidades.

En la LIGA OCR, encontraremos 2 tipos de pruebas: OCR 100 y OCR 200 en las que cada tipo de prueba asignará diferente cantidad de puntos en la clasificación. La distinción entre pruebas la realizará la Junta Directiva de OCRA ESPAÑA, seleccionando 1 prueba por mes según criterios como antiguas ediciones, fechas, situación territorial, cantidad y calidad de obstáculos, seguridad para el participante, entre otras.

Todas las pruebas de la LIGA OCR son OCR100 hasta el mes hábil anterior, cuando OCRA ESPAÑA determinará qué prueba de ese mes pasa a ser OCR200. Por su precipitada creación, en Enero se determinarán las OCR200 de Enero, Febrero y Marzo, en Febrero se anunciará la de Abril, y así sucesivamente.

Desaparecen las denominaciones Competitive y Starter en las tandas de la LIGA OCR, pasando a ser ÉLITE, GRUPOS DE EDAD, EQUIPOS, CLUBES.

Las tandas reguladas por OCRA ESPAÑA (ÉLITE, GRUPOS DE EDAD y EQUIPOS) estarán limitadas a asociados a OCRA ESPAÑA que estén inscritos en la actividad LIGA OCR o LIGA H2H únicamente. Las tandas populares y su denominación serán libremente gestionadas por la organización de cada carrera.

Los participantes interesados en participar en la LIGA H2H, tendrán su inscripción gratuita a la Liga con la condición de asociado a OCRA ESPAÑA, en pro de fomentar esta modalidad.

Los participantes que quieran hacerlo en la LIGA OCR, deberán realizar su inscripción con la cuota correspondiente a cada competición. OCRA ESPAÑA apuesta en la temporada 2019 por reconocer económicamente a los premiados en cada categoría.

La cantidad de corredores que participen en tandas competitivas podrá ser variable dependiendo de cada carrera. En caso de haber más de 75 inscritos, OCRA ESPAÑA junto a la organización de la carrera, podrá dividir tantas tandas como crea oportuno. Esta división se hará según la clasificación en la Liga OCR de OCRA ESPAÑA en la temporada 2018 hasta el 01/06/2019, donde OCRA ESPAÑA podrá hacer una revisión de participación y modificar las tandas según los resultados de cada corredor en la temporada 2019. Los 10 primeros clasificados de la LIGA OCR en la temporada 2018, tendrán lugar en la 1ª tanda durante toda la temporada, independientemente de sus resultados en 2019.

Los corredores que formen parte de la LIGA OCR llevarán el número de dorsal, que será fijo durante toda la temporada, en su camiseta o peto. Dicho número será el mismo que en la temporada 2019.

Las Ligas de OCRA ESPAÑA tendrán tantas clasificaciones como tandas con participación haya.

Todas las pruebas adscritas a OCRA ESPAÑA que cumplan la normativa serán clasificatorias para el OCR European Championship, clasificando tanto para la tanda élite como para las tandas de grupos de edad. Los 5 primeros clasificados de cada tanda clasificarán en la categoría ÉLITE/PRO y los 10 siguientes lo harán en la categoría AGE GROUP.

En el Campeonato Nacional'19 habrá tanda Elite, Grupo de Edad, Equipo y clasificación por Club. La composición de cada una de las tandas será definida por la tanda de participación en la Liga OCR de cada corredor.

Para la clasificación final de la LIGA OCR sumaran 8 puntuaciones de OCR 200 y 4 puntuaciones de OCR100. Puntuaran hasta las 15 carreras disputadas, a partir de esta se podrá correr y aspirar a trofeos, pero no podrá seguir puntuando en la Liga, aunque si ocupara un puesto en la clasificación y Ocra España premiara la regularidad del corredor.

Las pruebas de nueva creación en su primera edición no podrán ser clasificatorias para el OCR European Championship **ni formar parte de la Liga de Carreras de Obstáculos de OCRA ESPAÑA.!!!**

Las pruebas de nueva incorporación a OCRA ESPAÑA, no podrán ser OCR200.

Para la clasificación por CLUBES se sumarán los 5 mejores resultados de los clasificados separando entre ÉLITE, GRUPO DE EDAD y EQUIPOS.

Los GRUPOS DE EDAD serán los mismos para la Liga de Carreras de Obstáculos de OCRA ESPAÑA, Campeonato Nacional, Campeonato Europeo y Campeonato Mundial: 13-17, 18-24, 25-29, 30-34, 35-39, 40-44, 45-49, 50-54, 55+

SECCIÓN 1º. ORGANIZADORES

Artículo 1.1.-

Todas las organizaciones que forman parte de las competiciones de la LIGA OCR deben de velar para que se cumplan todos los apartados de este reglamento.

Artículo 1.2.-

Las organizaciones para estar en las competiciones de la LIGA OCR de OCRA ESPAÑA deben de estar asociadas a OCRA ESPAÑA y cumplir los requisitos exigidos para la liga.

Artículo 1.3.-

Los organizadores deberán incluir en cualquier publicación bien sea en RRSS, como en televisión, prensa o radio, el logotipo y/o la mención a la LIGA OCR de OCRA ESPAÑA. Para ello, podrán solicitar los logotipos correspondientes al COMITÉ DE COMPETICIONES.

A su vez, el logotipo OCRA ESPAÑA y el logotipo LIGA NACIONAL, deberá aparecer siempre que aparezca el logotipo del organizador. Los logotipos de OCREC y/o OCRWC deberán aparecer si la prueba es clasificatoria para ello.

Artículo 1.4.-

Los organizadores deberán publicar una normativa de carrera, donde se explicará claramente que los corredores que no estén asociados a Ocra España no podrán salir en las primeras tandas de competición.

CÁNONES OCRA ESPAÑA

Artículo 1.5.-

Para cumplir con la promoción, premios de la clasificación final de la liga y trofeos de la clasificación final de la liga, cada organizador debe abonar un canon de 72,60 € (IVA incluido) por cada prueba reservada.

Las pruebas que entren en las competiciones de 2019 una vez iniciado el año dispondrán de 3 días para abonar dicho canon desde el momento en que realizan la reserva de fecha.

En caso de no cumplir con el requisito, la organización y la prueba quedarían fuera de las competiciones de OCRA España 2019, pudiendo solicitar otra fecha y/o localización.

En caso de no cumplir con los requisitos estipulados en este reglamento antes de su celebración, OCRA España tomara las medidas que considere oportunas llegando incluso a que la organización y la prueba queden fuera de la Liga. En este caso no se le devolverá a la organización el canon de 72,60 € (IVA incluido)

Artículo 1.6.-

Por cada prueba se debe realizar un ingreso de depósito de 392,10 € (IVA incluido) en concepto de jueces y gestión de la liga (gestión de tandas, dorsales, descalificados, resultados, reclamaciones, clasificaciones elite, grupos de edad, equipos, clubes, y clasificados europeo), este ingreso se realiza junto al del canon o cánones, dependiendo de las pruebas reservadas por la organización. Para las organizaciones con más de una prueba, el depósito de la primera prueba lo realizaran junto al de los cánones de las pruebas que hayan reservado, y el de las siguientes pruebas se realizara, siempre, la semana siguiente a la finalización de una prueba.

Artículo 1.7.-

Al depósito de 392.10€, una vez pasada la prueba se le descontarán los siguientes gastos:

1. El coste de cada juez es de 30,00 + IVA € por prueba
2. El coste de desplazamiento de cada juez es 0.19 € por kilómetro (más IVA).
3. El coste de Gestión de la Liga es de 0.60 € (más IVA) por cada participante en las tandas controladas por OCRA ESPAÑA (ÉLITE, GRUPOS DE EDAD Y EQUIPOS)

Tras computar el total de gastos, el remanente será reembolsado a la organización en el plazo máximo de 10 días laborales.

Artículo 1.8.-

La organización deberá abonar 300€ + IVA en concepto de FIANZA. La FIANZA, se devolverá íntegra o parcialmente al finalizar la prueba tras corroborar que se han cumplido todos o alguno de los requisitos.

ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 1.9.-

Todas las organizaciones y corredores, que forman parte de la LIGA OCR de OCRA ESPAÑA deben ceñirse a este reglamento de competición.

Artículo 1.10.-

El incumplimiento de alguno de los apartados de este capítulo y del reglamento de competición será llevado ante el comité de competición que decidirá las medidas o sanciones a aplicar. Las cuales podrán ser variable en cada caso y no servirán de presente para otras sanciones.

Artículo 1.11.-

El no conocimiento de la Normativa no exime su obligación

SECCIÓN 2. PRUEBAS PUNTUABLES

Artículo 2.1.-

En la temporada 2019 existen dos tipos de pruebas:

1. OCR 200
2. OCR 100

Artículo 2.2.-

Todas las pruebas puntuables son OCR100 en el momento de inscripción. El reconocimiento de 12 pruebas OCR200, vendrá determinado por la Junta Directiva de OCRA ESPAÑA junto a la COMISIÓN DE COMPETICION y la COMISIÓN TÉCNICA.

El reconocimiento como OCR200 se otorgará a una prueba por mes, influyendo aspectos como transcurso de anteriores ediciones, calidad de obstáculos, seguridad del corredor y localización geográfica para poder abarcar al máximo los distintos puntos geográficos de nuestra LIGA OCR.

Artículo 2.3.-

Las pruebas de nueva inscripción a OCRA ESPAÑA solo podrán tener la clasificación de OCR100 en su primera edición.

Artículo 2.4.-

Una prueba en su primera edición no podrá ser clasificatoria para el OCREC, según las directrices de OCR EUROPE. Solo a partir de la segunda edición podrán ser clasificatorias para el OCR European Championship si cumplen con los requisitos mínimos exigidos por la EOSF.

Artículo 2.5.-

No pueden coincidir en un mismo mes dos carreras OCR200.

En un mismo día pueden coincidir dos o más carreras OCR100 siempre que no sea dentro de la misma comunidad autónoma.

En el calendario estarán incluidas la competición de la Liga Española de Carreras de Obstáculos, los Nacionales de OCRA ESPAÑA y el Europeo de la EOSF.

Las fechas agregadas al calendario de OCRA ESPAÑA se adjudican por el orden en que se solicitan, por ello, es conveniente consultar las fechas disponibles antes de realizar cualquier gestión.

Artículo 2.6.-

OCRA ESPAÑA no organiza ninguna de las pruebas correspondientes a la Liga OCR.

OCRA ESPAÑA, como ente regulador a nivel nacional de las carreras de obstáculos y miembro de la Federación Europea de Deportes de Obstáculos (EOSF) y de la Federación Internacional de Deportes de Obstáculos (FISO), es la encargada de supervisar que se cumplan los requisitos establecidos en las pruebas que estén incluidas en las competiciones de OCRA ESPAÑA, EOSF y FISO, recibir, gestionar, actualizar y publicar los resultados de las tandas que forman parte de la liga, facilitar listado de Jueces disponibles para las pruebas, entre otras tareas.

REQUISITOS

Artículo 2.7.-

Las condiciones para que una organización tenga la categoría de OCR 100, y por tanto forme parte de la LIGA OCR en la temporada 2019 son las siguientes:

1. Competiciones ÉLITE, GRUPOS DE EDAD Y EQUIPOS, limitados a asociados OCRA e inscritos en la actividad LIGA OCR. Solo en el caso de que los asociados inscritos no superen los 75 en la primera tanda, se podrán incluir otros corredores elite de la carrera para completarla, deberán de llevar algún distintivo que se les diferencie de la tanda de asociados a OCRA España (pulsera, peto..) pero esa gestión de corredores y resultados correrán a cargo de la organización.
2. El resto de tandas y su nomenclatura, quedan a disposición del organizador
3. Jueces OCRA en los obstáculos de la prueba que determine OCRA España por su complejidad y en línea de salida y meta (JUEZ MASTER) mientras se desarrolle la competición de las competiciones de OCRA ESPAÑA.

4. Facilitar un listado de obstáculos presentes en cada prueba/s de la Liga, en un plazo máximo de 15 días antes de la celebración de la prueba para que OCRA España asigne el número de jueces necesarios para cada prueba.
5. Disponer de seguro de responsabilidad civil y del corredor en la prueba cumpliendo con lo requerido en los reales decretos para seguro de responsabilidad civil (organizador y participante) y seguro de accidentes en la prueba (Real Decreto 7/2001, de 12 de enero y Real Decreto 849/1993, de 4 de junio). Una copia de ambas pólizas deberá ser enviada a OCRA España para realizar la pertinente comprobación de que se ha cumplido con el trámite.
6. Plan de emergencias de la prueba, una copia deberá ser enviada a OCRA España
7. Obstáculos estables y sin peligro de seguridad y estabilidad para su uso.
8. Recorrido mínimo 7 km y máximo 15 km, que deberá especificarse a OCRA ESPAÑA al menos 10 días antes de la celebración de la prueba.
9. Si disponen de dos pruebas en el mismo evento, será el organizador el encargado de elegir cuál es la puntuable para la LIGA OCR.
10. Mínimo 1.5 obstáculos por km
11. Solo se admitirán 2 tramos entre 0.8 km y 1.5 km sin obstáculos
12. Normativa OSO y circuito de penalización, **la penalización por burpees, flexiones o ejercicios por el estilo no son aceptadas en las tandas competitivas de la Liga de Ocra España.**
13. Las penalizaciones solo se pondrán en aquellos obstáculos conflictivos que puedan generar un tapón de corredores al paso del obstáculo y esto pueda interferir en el buen desarrollo de la carrera (máximo 4 penalizaciones a lo largo de la carrera)
14. Recorrido y obstáculos adaptados a la aplicación de las normativas mencionadas
15. En Normativa OSO debe haber mínimo DOS calles libres y carril de repetición, excepto donde se condicionen más.
16. Aceptación del reglamento de competición y de arbitraje de OCRA ESPAÑA

Artículo 2.8.-

Las condiciones para que una organización pueda tener la categoría de OCR200 son las siguientes:

1. Competiciones ÉLITE, GRUPOS DE EDAD Y EQUIPOS, limitados a asociados OCRA e inscritos en la actividad LIGA OCR. El resto de tandas y su nomenclatura, quedan a disposición del organizador
2. Jueces OCRA en los obstáculos de la prueba que determine OCRA España por su complejidad y en línea de salida y meta (JUEZ MASTER) mientras se desarrolle la competición de las competiciones de OCRA ESPAÑA.
3. Facilitar un listado de obstáculos presentes en cada prueba/s de la Liga, en un plazo máximo de 15 días antes de la celebración de la prueba para que OCRA España asigne el número de jueces necesarios para cada prueba
4. Disponer de seguro de responsabilidad civil y del corredor en la prueba cumpliendo con lo requerido en los reales decretos para seguro de responsabilidad civil (organizador y participante) y seguro de accidentes en la prueba (Real Decreto 7/2001, de 12 de enero y Real Decreto 849/1993, de 4 de junio). Una copia de ambas pólizas deberá ser enviada a OCRA España para realizar la pertinente comprobación de que se ha cumplido con el trámite.
5. Plan de emergencias de la prueba, una copia deberá ser enviada a OCRA España
6. Obstáculos estables y sin peligro de seguridad y estabilidad para su uso
7. Recorrido mínimo 7 km y máximo 15 km, que deberá especificarse a OCRA ESPAÑA al menos 15 días antes de la celebración de la prueba.

8. Facilitar a OCRA ESPAÑA el plano del trazado con los obstáculos marcados al menos 10 días antes de la celebración de la prueba
9. Si disponen de dos pruebas en el mismo evento será el organizador el encargado de elegir cuál es la puntuable para la LIGA OCR.
10. Mínimo 2 obstáculos por km
11. Solo se admitirán 2 tramos entre 0.8 km y 1.5 km sin obstáculos
12. Normativa OSO y circuito de penalización, **la penalización por burpees, flexiones o ejercicios por el estilo no son aceptadas en las tandas competitivas de la Liga de Ocrá España.**
13. Las penalizaciones solo se pondrán en aquellos obstáculos conflictivos que puedan generar un tapón de corredores al paso del obstáculo y esto pueda interferir en el buen desarrollo de la carrera (máximo 4 penalizaciones)
14. Recorrido y obstáculos adaptados a la aplicación de las normativas mencionadas
15. En Normativa OSO mínimo TRES calles libres + carril de repetición, excepto donde se condicionen más.
16. Aceptación del reglamento de competición y de arbitraje de OCRA ESPAÑA
17. Haber realizado alguna prueba puntuable sin ninguna amonestación en OCRA ESPAÑA anteriormente.

REVISION TECNICA

Artículo 2.9.-

La organización de la prueba asume que los obstáculos que lleven estructura serán revisados visualmente por la COMISIÓN TÉCNICA y/o COMISIÓN DE COMPETICIONES un día antes de la realización de la prueba para comprobar visualmente que tienen unas condiciones estables, en caso de que se detecte un obstáculo que no reúne las condiciones o pueda ser peligroso o poner en riesgo la integridad de los participantes se clausurará el obstáculo.

Artículo 2.10.-

La organización de la prueba asume que el circuito será revisado por la COMISIÓN TÉCNICA y/o COMISIÓN DE COMPETICIONES un día antes de la realización de la prueba para comprobar su correcta señalización, distancia y trazado. En caso de que se detecte un posible error, las COMISIONES mediarán con la organización la posibilidad de subsanar el error.

Las distancias aceptadas están entre 7 Km mínimo y 15 Km máximo. La distancia deberá de comunicarse con 10/15 días de antelación como mínimo a OCRA España, no podrá haber una desviación superior a -800 metros o +800 metros sobre la distancia indicada

SUSPENSIÓN DE LA PRUEBA

Artículo 2.11.-

La organización de la prueba, como responsable de la prueba, es la que según su criterio decide si hay suficientes motivos para que la prueba se suspenda. OCRA ESPAÑA aceptará los criterios de las organizaciones para estos casos y decidirá, en caso de haber empezado la prueba, si los resultados son válidos o no.

INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

COMITÉ DE COMPETICIÓN, COMITÉ DE RECLAMACIONES Y APELACIONES

Artículo 2.12.-

Cualquier asociado a OCRA ESPAÑA podrá interponer una reclamación, hacia otro corredor, organizador o Juez mediante comunicado oficial dirigido al COMITÉ DE COMPETICIÓN de OCRA ESPAÑA.

Artículo 2.13.-

Las reclamaciones por incidencias y/o infracciones deben realizarse durante las 48 horas siguientes a la publicación de las clasificaciones oficiales de la prueba mediante comunicado oficial dirigido al COMITÉ DE COMPETICIÓN de OCRA ESPAÑA.

Artículo 2.14.-

El COMITÉ DE RECLAMACIONES de OCRA ESPAÑA en cada prueba estará formado por:

1. Un miembro del COMITÉ DE COMPETICIÓN de OCRA ESPAÑA, el cual no podrá formar parte del Club o tener algún parentesco con alguna de las partes implicadas en la reclamación.
2. Un miembro del COMITÉ TÉCNICO de OCRA ESPAÑA, el cual no podrá formar parte del Club o tener algún parentesco con alguna de las partes implicadas en la reclamación, elegido al azar por el COMITÉ DE COMPETICIÓN de OCRA ESPAÑA.
3. Presidente de Jueces de la prueba (próximamente)
4. Juez del obstáculo o más próximo al lugar de reclamación

El COMITÉ DE RECLAMACIONES tendrá 72 horas desde la recepción de la reclamación para notificar el veredicto.

Artículo 2.15.-

Las reclamaciones dirigidas al COMITÉ DE COMPETICIÓN DE OCRA ESPAÑA, deberán incluir:

1. Figura que interpone la reclamación, que podrá ser un corredor, juez, club o cualquier asociado a OCRA ESPAÑA.
2. Vídeo que demuestre la acción antideportiva completa. Solo en casos excepcionales se admitirá una fotografía.
3. Figura hacia quién se reclama, que podrá ser un corredor, juez, club, organizador o cualquier asociado a OCRA ESPAÑA.

Artículo 2.16.-

La reclamación ante un juez de OCRA ESPAÑA por una mala apreciación será desestimada ya que forma parte del error humano.

Únicamente se admitirán reclamaciones en las que se aprecie una dejadez, reiteración o mala intención por parte del juez del obstáculo.

SECCIÓN 3º. CATEGORÍAS DE COMPETICIÓN

Artículo 3.1.-

Las categorías de competición de la Liga OCR de OCRA ESPAÑA son:

1. Élite
2. Grupos de Edad: 13-17, 18-24, 25-29, 30-34, 35-39, 40-44, 45-49, 50-54, 55+
3. Equipos
4. Clubes

Las tandas ÉLITE, dependiendo de la organización y recursos de cada prueba, no podrán superar los 75 participantes y deberán separarse un mínimo de 15 minutos entre ellas.

En la situación de que al aplicar estas condiciones la última tanda quedara con un reducido número de participantes se ajustaran las otras tandas, ya sea reduciendo o aumentando el número de participantes, siempre y cuando la organización y recursos de cada prueba lo permita.

La separación entre las tandas Elite y Grupos de edad será mínimo de 15 minutos y de 10 minutos entre tandas de Grupos de edad.

La distribución de las tandas correspondiente a la competición Grupos de Edad, se realizará desde el Comité de Competición de OCRA España y podrá ser variable en cada prueba de la LIGA OCR.

En las tandas de grupos de edad en edades comprendidas entre 13-17, desde OCRA España se facilitará un documento de responsabilidad sobre el menor, que tendrá que firmar el padre o tutor para poder correr dicha carrera.

Artículo 3.2.-

Cualquier asociado a OCRA ESPAÑA puede participar en las categorías individuales (Élite y Grupo de Edad) y/o Equipos o clubes, realizando su inscripción a cada una de las modalidades de la LIGA OCR.

Artículo 3.3.-

La categoría o categorías se elegirán a la hora de realizar la inscripción a la LIGA OCR y serán fijas durante la temporada. No estará permitido el cambio entre categorías individuales durante la misma temporada.

Artículo 3.4.-

En la temporada 2019, cualquier asociado puede elegir la categoría individual de participación.

Artículo 3.5.-

Todas y únicamente las pruebas de la LIGA OCR de OCRA ESPAÑA, son clasificatorias para el OCR European Championship, los asociados clasificaran en elite y en grupo de edad del siguiente modo:

1. Los 5 primeros clasificados de la competición ÉLITE, clasificarán para la tanda Élite del OCREC
2. Los 5 siguientes clasificados de la competición ÉLITE, y los 10 primeros clasificados de cada tanda de la competición GRUPO DE EDAD, clasificarán para la tanda AGE GROUP del OCREC.

Las inscripciones se realizarán a través de los soportes o medios que las organizaciones pongan a disposición de los corredores.

Los precios variarán según las organizaciones y las distancias recorridas, siendo cada organización la que establece los precios para su prueba.

Cualquier modificación en su inscripción, transferencia a otra carrera, cesión de dorsal, debe ser solicitada y tratada directamente con la organización de la carrera.

Artículo 3.6.-

Cada EQUIPO participante en la competición EQUIPOS de una prueba debe:

1. Estar formado por tres corredores; éstos podrán ser hombres, mujeres o mixtos
2. Los tres corredores deberán efectuar la salida en el mismo momento
3. Los tres corredores deberán entrar en meta en el mismo momento
4. Los tres corredores deberán superar la totalidad del trazado, circuito y obstáculos sin ayuda

Artículo 3.7.-

La edad de un atleta está determinada por su edad a 31 de diciembre del año de la competición.

INSCRIPCIONES Y RECOGIDAS DE DORSAL

Artículo 3.8.-

Los componentes de cada tanda de la LIGA OCR, en caso de haber más de una tanda por categoría, los seleccionará OCRA ESPAÑA de acuerdo a las clasificaciones de la temporada 2018, hasta el 01/06/2019 cuando se podrá hacer una revisión de la temporada 2019 y modificar las tandas de salida. Los listados de participantes de cada tanda deberán como mínimo enviarse 48 h antes del inicio de la prueba.

La clasificación final de la prueba será una clasificación única con el resultado global de cada tanda.

Las tandas populares, así como su organización y denominación quedan a libre disposición de cada organización y no estarán reguladas por OCRA ESPAÑA.

Artículo 3.9.-

Las organizaciones dispondrán de 5 international wild cards (invitaciones) para utilizar en las tandas reguladas por OCRA ESPAÑA, siempre y cuando los corredores formen parte de alguna asociación asociada a FISO y/o ESOF.

Artículo 3.10.-

Las inscripciones se realizarán a través de los soportes o medios que las organizaciones pongan a disposición de los corredores.

Los precios variarán según las organizaciones y las distancias recorridas, siendo cada organización la que establece los precios para su prueba.

Cualquier modificación en su inscripción, transferencia a otra carrera, cesión de dorsal, debe ser solicitada y tratada directamente con la organización de la carrera.

Artículo 3.11.-

La retirada de dorsal se efectuará en tiempo y forma según disponga el organizador de cada prueba.

CLASIFICACIONES Y PREMIOS

Artículo 3.12.-

La Liga OCR, es una competición basada en el sistema de acumulación de puntos. Los corredores sumaran como máximo sus 8 mejores resultados de OCR200, y sus 4 mejores resultados de OCR100 descartándose las peores puntuaciones en caso de superar las 14 pruebas. Ningún corredor está obligado a superar ningún número mínimo de pruebas en ninguna de las competiciones de la LIGA OCR.

Artículo 3.13.-

Todas las pruebas deberán facilitar a su cronometrador los siguientes rangos de edad para las clasificaciones: 13-17, 18-24, 25-29, 30-34, 35-39, 40-44, 45-49, 50-54, 55+

Artículo 3.14.-

El rango de puntuaciones será el siguiente:

POS.	PUNTOS	POS.	PUNTOS	POS.	PUNTOS	POS.	PUNTOS	POS.	PUNTOS
1	2000	21	720	41	525	61	427	81	368
2	1800	22	710	42	520	62	424	82	366
3	1650	23	700	43	515	63	421	83	364
4	1525	24	690	44	510	64	418	84	362
5	1425	25	680	45	505	65	415	85	360
6	1335	26	670	46	500	66	412	86	358
7	1255	27	660	47	495	67	409	87	356
8	1185	28	650	48	490	68	406	88	354
9	1115	29	640	49	485	69	403	89	352
10	1055	30	630	50	480	70	400	90	350
11	1000	31	620	51	475	71	397	91	348
12	950	32	610	52	470	72	394	92	346
13	905	33	600	53	465	73	391	93	344
14	865	34	590	54	460	74	388	94	342
15	830	35	580	55	455	75	385	95	340
16	800	36	570	56	450	76	382	96	338
17	775	37	560	57	445	77	379	97	336
18	755	38	550	58	440	78	376	98	334
19	740	39	540	59	435	79	373	99	332
20	730	40	530	60	430	80	370	100	330

En OCR200 la puntuación será la misma que en la tabla adjunta, pero en OCR100, la puntuación conseguida será el 50% de la puntuación de la tabla.

Artículo 3.15.-

En la temporada 2019, los premios de la LIGA OCR serán al menos los siguientes:

1º clasificado élite masculino y femenino: 350€ e inscripción al Campeonato Nacional de OCRA ESPAÑA 2020.

2º clasificado élite masculino y femenino: 200€ e inscripción al Campeonato Nacional de OCRA ESPAÑA 2020.

3º clasificado élite masculino y femenino: 150€ e inscripción al Campeonato Nacional de OCRA ESPAÑA 2020.

1º clasificado en cada grupo de edad masculino y femenino: 50€ e inscripción al Campeonato Nacional de OCRA ESPAÑA 2020.

1º equipo clasificado: 200€ y 3 inscripciones al Campeonato Nacional de OCRA ESPAÑA 2020.

1º club clasificado: 300€ y 5 inscripciones al Campeonato Nacional de OCRA ESPAÑA 2020.

CRONOMETRAJE

Artículo 3.16.-

Los tiempos de la prueba estarán en función de los que facilite el cronometrador oficial de la prueba. OCRA ESPAÑA tomara como validos los tiempos facilitados por el cronometrador de cada prueba.

Artículo 3.17.-

En caso de cualquier problema con el cronometraje y la clasificación final por no haberse registrado el tiempo de un corredor, ya sea por avería o perdida de chip, OCRA ESPAÑA solicitará a cronometraje los posibles registros de entrada grabados para establecer el tiempo y posición de entrada. Es también en parte responsabilidad del corredor, cerciorarse que a su entrada se ha registrado su tiempo.

Artículo 3.18.-

El corredor afectado por un error de cronometraje, podrá hacer reclamación de los resultados hasta una hora después de su entrada en meta. Para ello habrá que acreditar pruebas visuales. Si no pudiera aportarlas en ese momento, tiene un plazo de 72 horas mientras la clasificación es provisional.

CIERRE DE CONTROL

Artículo 3.19.-

Se entiende por CIERRE DE CONTROL el momento en que una o más tandas dejan de ser controladas por OCRA ESPAÑA, quedando fuera de la competición cualquier corredor que en ese momento no haya superado uno o más puntos del circuito.

Artículo 3.20.-

El cierre de control de cualquier prueba de la LIGA OCR, independientemente de su recorrido, trazado y obstáculos será:

1. 15 minutos por kilómetro en categoría masculina
1. 18 minutos por kilómetro en categoría femenina

***En caso de dificultad de la carrera o mala climatología que pueda dificultar la prueba, se podrá aumentar el tiempo de cierre de control.**

SECCIÓN 4º. EQUIPACIÓN Y UNIFORMIDAD

Artículo 4.1.-

Las tandas competitivas llevarán peto o camiseta con dorsal integrado donde el corredor tendrá el número de dorsal fijo toda la temporada.

Artículo 4.2.-

La organización de la prueba deberá suministrar una pulsera con 11 colores diferentes (1 color por competición élite, 9 grupos de edad y equipos) con el número de dorsal y chip, que tendrán que coincidir.

El código de colores queda a la elección de la organización y deberá ser anunciada al menos el día del evento a todos los corredores.

Artículo 4.3.-

Se entenderá que el participante que corra con el dorsal de otro será descalificado.

Artículo 4.4.-

Toda ayuda exterior está prohibida. El organizador podrá repartir botellas de agua en varios obstáculos para uso de jueces y corredores, además de las zonas de avituallamiento para evitar así la ayuda externa.

Artículo 4.5.-

Solo está permitido el uso de magnesio en polvo o guantes. Cualquier otro producto que se pegue al obstáculo (resina en polvo, resina líquida, etc..) no está permitido bajo ningún concepto. El organizador puede proporcionar magnesio siempre y cuando lo disponga junto al obstáculo.

Artículo 4.6.-

Queda totalmente prohibido permitir a los corredores probar los obstáculos, en caso de visualizar algún contenido donde haya pruebas, se descalificará al corredor y en caso de que el organizador permita a estos hacerlo, se les penalizará en categoría, en depósito o incluso en Liga.

SECCION 5º. TRAZADO, DISTANCIAS Y OBSTÁCULOS

Artículo 5.1.-

Los organizadores deberán facilitar a OCRA ESPAÑA, la COMISIÓN DE COMPETICIÓN, la COMISIÓN TÉCNICA la información de los obstáculos de la prueba, el trazado con la situación de los obstáculos (necesario para asignar los jueces), datos de la distancia, horarios, zona de recogida de dorsales, en un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba para su correcto reconocimiento por parte de OCRA ESPAÑA. Dicho material se incluirá en el dossier informativo que se enviará a los participantes.

Artículo 5.2.-

Los trazados de las pruebas podrán ser trazados montañosos, campo a través, interior, urbanos o una combinación de los anteriormente citados.

Artículo 5.3.-

Las distancias en las pruebas estarán comprendidas entre 7 km de distancia mínima y 15 km de distancia máxima.

Artículo 5.4.-

La media total de obstáculos por kilómetro dependerá de la clasificación de la prueba. Para una OCR 100 la media de obstáculos por kilómetro es de 1.5 obstáculos por kilómetro como mínimo, mientras que para una OCR200 es de 2.0 obstáculos por kilómetro como mínimo.

Artículo 5.5.-

Ningún obstáculo de suspensión podrá situarse dentro de los primeros 1000 metros de la prueba.

Artículo 5.6.-

En determinadas pruebas que tras el estudio de los recorridos y obstáculos se considere oportuno, se acortara el tramo de obstáculo para la categoría femenina.

Estas circunstancias solo se aplicarán en obstáculos con normativa OSO y nunca en obstáculos con normativa de penalización por circuito o Fast Line.

Artículo 5.7.-

Los obstáculos mínimos obligatorios en una OCR 100 son los siguientes:

1. 3 OBSTACULOS DE SUSPENSION con 3 calles mínimo (Se entienden como obstáculos de suspensión todos aquellos que hay que pasar solo con la ayuda de los brazos y sin apoyo en suelo o cualquier otro elemento de los pies) Los obstáculos de suspensión llevarán una campana en la zona de finalización del mismo, que dará su validez a la superación del obstáculo cuando sea tocada y suene. Los obstáculos que lleven algún elemento como nunchacos, bolas o similares en los cuales se pueda incurrir en alguna irregularidad al cogerlos, deberán llevar obligatoriamente un tope en la parte superior.
2. 1 OBSTACULO DE EQUILIBRIO con 3 calles mínimo
3. 3 TIPOS DIFERENTES DE MUROS (vertical, vertical, inclinado, invertido, muro valla, muro down, muro through, etc)
4. 1 CUERDA TRANSVERSAL O VERTICAL con 3 calles mínimo, la cual deberá contener una campana al final que solo podrá ser tocada con la mano por motivos de seguridad)
5. 1 ALAMBRADA (50 mts longitud min x 4 ancho) La alambrada no podrá ser de espino y/o metal. Deberá ser de algún material que evite cortes en los racers; puede utilizarse cuerda, cinta, tela...)
6. 1 ACARREO (150 mts longitud mínima)
7. 1 ARRASTRE (150 mts longitud mínima)

Artículo 5.8.-

Los obstáculos mínimos obligatorios en una OCR 200 son los siguientes:

1. 4 OBSTACULOS DE SUSPENSION con 4 calles mínimo (Se entienden como obstáculos de suspensión todos aquellos que hay que pasar solo con la ayuda de los brazos y sin apoyo en suelo o cualquier otro elemento de los pies). Los obstáculos de suspensión llevarán una campana en la zona de finalización del mismo, que dará su validez a la superación del obstáculo cuando sea tocada y suene. Los obstáculos que lleven algún elemento como nunchacos, bolas o similares en los cuales se pueda incurrir en alguna irregularidad al cogerlos, deberán llevar obligatoriamente un tope en la parte superior.
2. 1 OBSTACULO DE EQUILIBRIO con 4 calles mínimo

3. 3 TIPOS DIFERENTES DE MUROS (vertical, vertical, inclinado, invertido, muro valla, muro down, muro through, etc)
4. 1 CUERDA TRANSVERSAL O VERTICAL con 4 calles mínimo
5. 1 ALAMBRADA ancho mínimo 4 metros (50 mts longitud min) La alamburada no podrá ser de espino y/o metal. Deberá ser de algún material que evite cortes en los racers; puede utilizarse cuerda, cinta, tela...)
6. 1 ACARREO 6o lastres mínimo (150 mts longitud mínima)
7. 1 ARRASTRE 6o lastres mínimo (150 mts longitud mínima)
8. Tireflip, tire drag & pull, atlas y similar deberán tener un mínimo de 10 lastres

Artículo 5.9.-

En obstáculos donde se supere los 4 metros de altura libres, sin redes de protección o elementos similares, se deberá garantizar que en la zona inferior del obstáculo haya una protección tipo acolchado de seguridad para impedir que peligre la integridad física del participante ante posibles caídas.

Artículo 5.10.-

Los combos o multiobstáculos se consideran un obstáculo. Si tiene alguna parte de suspensión, se contará como obstáculo de suspensión

Artículo 5.11.-

Los obstáculos de electroshock, descarga eléctrica Y TOBOGANES cuya salida no esté a ras de suelo o en los saltos al agua en altura, están prohibidos en las tandas de la LIGA OCR de OCRA ESPAÑA.

Para ser aceptado en competición deberá solicitarse un Juez extra para el control del obstáculo.

SECCION 6º. JUECES Y VOLUNTARIOS

Artículo 6.1.-

Son Jueces las personas que han superado la formación de Juez acreditada por OCRA ESPAÑA, están asociados a OCRA ESPAÑA.

Artículo 6.2.-

El Juez es el responsable de controlar que se cumplen las reglas en los obstáculos ostentando la máxima autoridad en el obstáculo que tiene asignado.

Artículo 6.3.-

Los Jueces estarán situados en los obstáculos más complicados en ejecución (major obstacles) de cada prueba. Dichos puntos serán consensuados entre la COMISIÓN TÉCNICA de OCRA ESPAÑA y la Organización de cada prueba. En caso de no llegar a un consenso, OCRA ESPAÑA determinará los puntos obligatorios a cubrir por Jueces.

Artículo 6.4.-

La decisión, sobre la apreciación de obstáculo superado o no, del juez en el obstáculo, no será objeto de reclamación, es inapelable, ya sea sobre si ha finalizado el obstáculo o sobre si ha sido realizado correctamente.

Un posible error de apreciación de un juez forma parte de las situaciones que se dan en una prueba. No se reanudarán las pruebas por estas circunstancias, puesto que se entiende que ningún racer puede variar su clasificación final con total seguridad por cometer un error en un obstáculo.

Artículo 6.5.-

Los voluntarios son personas dependientes de la organización de la prueba que estarán situados en los obstáculos menos complicados técnicamente, su decisión sobre si se ha completado o no el obstáculo son inapelables.

Artículo 6.6.-

Las asistencias sanitarias y los jueces de la prueba estarán facultadas para retirar durante la prueba a cualquier participante que manifieste un mal estado físico.

Artículo 6.7.-

Todas las pruebas deberán tener un mínimo de dos voluntarios por obstáculo.

Los obstáculos con Juez deberán tener dos voluntarios mínimos de apoyo.

Es obligatorio impartir briefing o información precarrera explicando los detalles permitidos o no permitidos en los obstáculos.

Artículo 6.8.-

Los Jueces mínimos en una prueba con categoría de OCR 100 son 4 Jueces.

Los Jueces mínimos en una prueba con categoría de OCR 200 son 6 Jueces.

*Se podrán aumentar en número, en caso de ser requerido por organización, Comisión de Competición o Comisión Técnica por la complejidad de los obstáculos.

SECCION 8º. LEY DE PROTECCION DE DATOS

Artículo 8.1.-

La participación en la LIGA OCR supone la autorización para el uso libre del nombre del participante y su foto en medios de difusión (emisión y programas de televisión o radio en su caso) en la prensa o en cualquier otro tipo de medio acreditado y relacionado con la prueba.

De conformidad con lo establecido en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que la participación en las pruebas implica el consentimiento para la incorporación de los datos personales facilitados al fichero automatizado existente para los organizadores. La finalidad de este fichero es el tratamiento para la gestión y desarrollo de la mencionada prueba.

Los corredores consienten tácitamente que las imágenes que se obtengan en la carrera podrán ser utilizadas por la organización, OCRA ESPAÑA y por las empresas colaboradoras para fines de difusión y publicidad del evento y/o productos asociados al mismo.

Artículo 8.2.-

En cada prueba, los organizadores deberán solicitar a los corredores sus Nombres, Apellidos, DNI, Población, Teléfono, Correo electrónico, Competición a la cual está asociado, N.º de dorsal para proceder a su correcta inscripción.

